



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DE LA BENEFICIARIA SOLANGE WENDY CONTRERAS RODRIGUEZ.

IQUIQUE, 12 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1034

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Resolución Exenta Nº 329 de fecha 03 de marzo de 2022, que modifica Resolución Exenta Nº1835, (V. y U.), de 2021, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas, dentro de las cuales se encuentra doña **Solange Wendy Contreras Rodríguez**;
- c) Memorándum Nº699 de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido al Departamento de Operaciones Habitacionales, que adjunta informa técnico, mediante el cual solicita gestionar nueva vigencia al certificado de subsidio otorgado a doña **Solange Wendy Contreras Rodríguez**;

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
2. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico citado en visto c) de la precedente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, por lo que, se ha solicitado se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado de subsidio del programa fondo solidario de elección de vivienda, en consideración a los motivos señalados.
3. La Circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre del 2021, de Subsecretaría V. y U., que instruye respecto a los criterios a considerarse para la evaluación de prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacionales, alternativa individual (AVC), del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
4. La Circular Nº 21 de fecha 13 de agosto de 2024, de Subsecretaria V. y U., que complementa autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
5. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/18/2025 (V. y U.) de fecha 24 de febrero de 2025 del MINVU, dicto lo siguiente:
- 6.

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRÚEBASE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **18 de enero de 2027**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nº	BENEFICIARIA	RUN	Nº CERTIFICADO
1	SOLANGE WENDY CONTRERAS RODRÍGUEZ	.....	SPI020210010008759

2. **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral el nuevo plazo de vigencia del subsidio, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN SEPULVEDA ROSSO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**

MHA/ASN/KBA/AVV/CPR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. OO.HH.
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION SUBSIDIOS - INT. 157
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH MINVU
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA
- OFICINA DE PARTES